



IEE/CG/A075/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS, ASÍ COMO LOS DE SIN EMBLEMAS, PENDIENTES DE VALIDAR, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES:

I. El día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año; cuya última reforma fue aprobada por el mismo órgano el día 06 de noviembre de 2020. Dicho instrumento tiene por objeto, entre otros aspectos, establecer las bases y los procedimientos generales para la revisión y validación de los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral de los Organismos Públicos Locales con las juntas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral de su respectiva entidad federativa.

II. Mediante documento con número de registro INE/DJ/84/2020, el Instituto Nacional Electoral y la Consejera Presidenta de este Consejo General, como Representante Legal del Instituto Electoral del Estado, en el mes de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, celebraron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Colima, para la renovación de los cargos de Gubernatura, Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 7, de la Cláusula Segunda, lo relativo a la documentación y materiales electorales.

III. El 29 de octubre de 2020, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CCOE005/2020, aprobó los Formatos Únicos de la documentación electoral con emblemas que habrán de utilizarse por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

IV. Mediante oficio INE/DEOE/1039/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se comunicó a este Instituto Electoral del Estado, que la documentación con emblemas sería enviada a la Universidad Autónoma de México, para la revisión de los emblemas de los partidos políticos en la boleta, para presentar la proporción que debían tener los referidos emblemas en la documentación electoral; por lo que dicha institución educativa presentaría los resultados finales hasta el 15 de enero de 2021.

V. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero y hasta el 20 de marzo de 2021, se llevaron a cabo los trabajos sobre los ajustes a los Formatos Únicos de la Documentación Electoral con emblemas de los partidos políticos por parte del Instituto Electoral del Estado, así como las revisiones a los mismos por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Colima, como por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de la referida autoridad nacional.

VI. Que con fecha 30 de enero de 2021, este Consejo General aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A043/2021, mediante el que se aprobaron los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas de los partidos políticos, así como las especificaciones técnicas para la producción del material electoral, concernientes a las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por ambos principios al Congreso del Estado, así como de miembros de los 10 Ayuntamientos de la entidad, a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

VII. Mediante oficio número INE/DEOE/540/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, informó a este organismo electoral que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas, así como la de sin emblemas que estaba pendiente de validar en la primer fase, presentados por el Instituto Electoral del Estado de Colima, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de Colima han sido atendidas de manera satisfactoria.

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

En ese sentido, se señaló que se cumple con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1, por lo que se validaban los diseños correspondientes a la documentación antes referida, y se notificó que el máximo órgano superior de este Instituto podía proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.

VIII. Con fecha 25 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral mediante oficio IEEC/COE-06/2021 convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria de la referida Comisión, a fin de presentar y aprobar, en su caso, la documentación con emblemas, así como la de sin emblemas que estaba pendiente de validar para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

IX. Con fecha 27 de marzo de 2021, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General, se presentó y aprobó la Documentación Electoral con emblemas, así como la de sin emblemas pendiente de validar, misma que fue remitida al Secretario Ejecutivo, mediante oficio IEEC/COE-10/2021, para su presentación ante este Órgano Superior de Dirección.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE), para los Procesos Electorales Federales y Locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

2ª.- Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como, el artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, refieren que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) desarrollan

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

3ª.- Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 98, de LGIPE, los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquéllas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), base IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), así como el referido artículo 89, párrafo primero de la Constitución Local y sus correlativos 4, segundo párrafo y 100 del Código Electoral del Estado, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, el artículo 99 del Código Comicial Local, dispone que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5ª.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj), de la LGIPE, son atribuciones del Consejo General del INE, aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento.

En virtud de lo anterior, el referido Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones que se describe en el Antecedente número I de este instrumento, generando con ello la obligatoriedad de su observancia para los OPL; y, entre otros temas, en dicho Reglamento estableció las características y los contenidos mínimos que deberán incluir los documentos y los materiales electorales, para los procesos electorales federales y locales, así como las condiciones, mecanismos y procedimientos que se observarán para su impresión y producción.

6ª.- A su vez, el artículo 216 de la LGIPE, establece que la propia ley nacional y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, entre las cuales se establece que deberán producirse con materiales que permitan su reciclamiento, que las boletas electorales contengan las medidas de seguridad que apruebe el INE, que al término de los procesos correspondientes, la destrucción de la documentación y materiales se lleve a cabo empleando métodos que protejan al medio ambiente y, que la salvaguarda y cuidado de las boletas son considerados asunto de seguridad nacional.

7ª.- Por su cuenta, los artículos 114, fracción XIV, y 199 del Código Electoral del Estado, en relación con los incisos a) y g) del artículo 104 de la LGIPE, establecen que la documentación en que se asiente lo relativo a la instalación, cierre de votación, escrutinio y cómputo, así como

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

las boletas electorales que se impriman para la emisión del voto en cada elección, serán elaboradas conforme a los lineamientos que determine el Consejo General del INE.

8ª.- Como parte de las actividades inherentes a la etapa del proceso electoral denominada "preparación de la elección", se localiza la relativa a la elaboración, distribución de la documentación electoral, previamente aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; esto con fundamento en lo que para tal efecto establece el artículo 136, fracción V, del Código de la materia y con la finalidad de que la ciudadanía cuente con todos los elementos necesarios para emitir su sufragio en ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

9ª.- Derivado del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Colima, citado en el Antecedente VI de este documento, se establece en su Cláusula Segunda, numeral 7, lo referente a la documentación y materiales electorales, señalándose en el mismo cuáles son los materiales y documentación que habrán de emplearse en las casillas únicas, la recepción y almacenamiento de los mismos, entre otras situaciones relacionados con dicha documentación y materiales.

Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo número IEE/CG/A043/2021, de fecha 30 de enero de 2021, este Consejo General aprobó los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como las especificaciones técnicas para la producción del material electoral, concernientes a las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por ambos principios al Congreso del Estado, así como de miembros de los 10 Ayuntamientos de la entidad, a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021; sin embargo, no se aprobaron algunos de los documentos sin emblemas establecidos en el artículo 150, inciso b), mismos que aún no habían sido validados por el INE; luego entonces, y una vez validados por dicha autoridad nacional, habrán de considerarse en el presente instrumento.

10ª.- En cuanto al Reglamento de Elecciones del INE, establece en su artículo 149, numeral 1, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción,

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales que deberán ser utilizados tanto en el proceso electoral federal, como en el local.

En ese sentido, en términos de lo que dispone el artículo 150, inciso a) y b), del referido Reglamento, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo 4.1, la documentación con emblemas y la de sin emblemas pendientes de validar por el INE, es la siguiente:

“a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

- I. Boleta electoral (por tipo de elección);*
- II. Acta de la jornada electoral;*
- III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
- IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);*
Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);
- VI. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);*
- VII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);*
- VIII. Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local);*
- IX. Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);*
- X. Se deroga;*
- XI. Se deroga;*
- XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;*
- XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;*
- XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*

- XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
- XVI. Se deroga;*
- XVII. Se deroga;*
- XVIII. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*
- XIX. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
- XX. Hoja de incidentes;*
- XXI. Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s);*
- XXII. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital;*
- XXIII. Plantilla Braille (por tipo de elección);*
- XXIV. Instructivo Braille;*
- XXV. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
- XXVI. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales de mayoría relativa y, en su caso, representación proporcional;*
- XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos o Clasificador de los votos (por tipo de elección);*
- XXVIII. Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);*
- XXIX. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;*
- XXX. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (en el caso exclusivo de elección local);*
- XXXI. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;*
- XXXII. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;*
- XXXIII. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;*
- XXXIV. Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (por tipo de elección);*
- XXXV. Se deroga;*
- XXXVI. Se deroga;*
- XXXVII. Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).*

b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

I. ...;

...;

X. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;

XI. ...;

...

XV. Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla;

XVI. Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla especial;

...

Por lo que se refiere a la documentación con emblemas del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, el artículo 151 del mismo Reglamento, establece que deberá considerar, entre otros, los documentos electorales siguientes:

"a) Boleta electoral;

b) Acta de la jornada electoral;

c) Acta de mesa de escrutinio y cómputo;

d) Acta de cómputo distrital;

e) Hoja de incidentes;

f) Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a los representantes de los partidos y de candidatura(s) independiente(s).

g) Recibo de copia legible de las actas de cómputo de entidad federativa entregadas a los representantes generales de los partidos políticos y de candidatura(s) independiente(s);

h) Cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo;

i) Guía de apoyo para la clasificación de los votos;

j) ...;

k) ...;

l) ...;

m) ...;

n) Bolsa o sobre para actas de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral; y

ñ) Bolsa que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo (por tipo de elección).



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Finalmente, por lo que hace a las especificaciones técnicas de los documentos electorales, éstas se describen puntualmente en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

11^a.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 160 del Reglamento de Elecciones del INE, una vez validados los documentos con emblemas y sin emblemas pendientes, por dicha autoridad nacional, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobará en su caso los mismos, para después proceder con su impresión, en tal sentido, tal y como se ha señalado en el Antecedentes VII de este instrumento, el INE ha remitido oficio validando los diseños correspondientes a la documentación electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar, con relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas para tal efecto en el Anexo 4.1 del Reglamento en cita, sobre los modelos y formatos previamente trabajados al interior de la Comisión de Organización Electoral; por lo que es procedente que el máximo órgano de dirección de este Instituto puede proceder para su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión; documentación electoral que se detalla a continuación, y la cual forma parte del presente instrumento como Anexo Único; sin embargo, no será publicado junto con el Acuerdo, en virtud de la importancia que reviste la documentación electoral para efectos de la emisión del voto por parte de la ciudadanía, aunado a la seguridad y certeza que debe brindar este organismo electoral durante el desarrollo del proceso electoral local 2020-2021.

Asimismo, y toda vez que una de las actividades a desarrollar dentro de la actual etapa de preparación de la elección, consiste en *"la elaboración, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada y de los útiles necesarios a los presidentes de casillas"*, se hace indispensable establecer los criterios de distribución de la documentación con emblemas y sin emblemas que se analiza en el presente documento, necesaria para que las y los funcionarios de casilla se desempeñen con la eficacia debida el día de la jornada electoral del 06 de junio de 2021, criterios que se determinan conforme al apartado 5 del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, denominado *"Criterios de dotación de documentos electorales"*, fijándose en los siguientes términos:

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

Documentación con emblemas:

No.	ID	DOCUMENTO	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
		Boleta electoral para la elección para la Gobernatura.	1	Por cada elector registrados en la LN de las casillas B, C y E
		Boleta electoral para la elección para las Diputaciones Locales.	4	Por partido político con registro nacional
		Boleta electoral para la elección para el Ayuntamiento.	Hasta 1,500	Por cada casilla especial
			2	Por candidatura Independiente en casillas B, C, E y Especiales
			2	Por partido político con registro local en casilla B, C E y Especiales
	14	Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gobernatura	2	Consejo General
	6	Acta de cómputo municipal de la elección para la Gobernatura.	2	Por Consejo Municipal
	2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gobernatura.	2	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	2E	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gobernatura.	2	Por cada casilla especial
	5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para la Gobernatura.	40%	Del total de casillas instaladas por Consejo Municipal
		Cartel de Cómputo de Entidad Federativa de la Elección para la Gobernatura	2	Consejo General
	29	Clasificador de votos de la elección para la Gobernatura	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	49	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gobernatura.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	26	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gobernatura	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

No.	ID	DOCUMENTO	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
				extraordinaria y especial
	38	Plantilla Braille de la elección para la Gobernatura.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	9MR	Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	2	Por Distrito Local
	9RP	Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	2	Por Distrito con casilla especial
	3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales	2	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	3MR	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	2	Por cada casilla especial
	3ERP	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	2	Por cada casilla especial
	8MR	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	40%	Del total de casillas instaladas por Consejo Municipal
	8RP	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	2	Por cada casilla especial instalada
	30	Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	50	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	27	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	39	Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

No.	ID	DOCUMENTO	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
	12	Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento.	2	Por Consejo Municipal
	4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.	2	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	4E	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.	2	Por cada casilla especial
	11	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para el Ayuntamiento.	40%	Del total de casillas instaladas por Consejo Municipal
	31	Clasificador de votos de la elección para el Ayuntamiento	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	51	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para el Ayuntamiento.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	28	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	40	Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial

No.	ID	DOCUMENTO	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
	1	Acta de la jornada electoral.	2	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	22	Hoja de incidentes	3	Por cada casilla B, C y, en su caso Extraordinaria
			4	En su caso, por casilla Especial
	43	Cartel de Resultados del cómputo municipal (Gubernatura)	2	Por Consejo Municipal
	44	Cartel de Resultados del cómputo distrital (Diputaciones)	2	Por Distrito Local
	45	Cartel Resultados del cómputo municipal (Ayuntamiento)	2	Por Consejo Municipal

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

No.	ID	DOCUMENTO	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
	41	Cartel de Resultados preliminares en el municipio	2	Por Consejo Municipal
	42	Cartel de Resultados preliminares de la elección en el distrito	2	Por Distrito Local
	25	Cartel de Resultados de la votación en esta casilla	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria
	25E	Cartel de Resultados de la votación en esta casilla especial	1	Casilla Especial
	24	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
	24E	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial

Documentación con emblemas para el voto de las y los colimenses residentes en el extranjero:

No.	ID	BOLETA ELECTORAL	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
		Boleta para la Gobernatura	1	Por cada elector registrado en el listado nominal de Mexicanos residentes en el extranjero.
	1	Acta de la Jornada Electoral y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura	2	Por mesa de escrutinio y cómputo.
	2	Acta de cómputo de entidad federativa	2	Por mesa de escrutinio y cómputo.
		Hoja de incidentes	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
		Recibo de copia legible de las actas de la jornada electoral y de mesa de escrutinio y cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente.	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
		Recibo de copia legible de las actas de la jornada electoral y de mesa de escrutinio y cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes Generales de los partidos políticos y de candidatura independiente.	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
		Cuadernillo para hacer las operaciones para mesa de escrutinio y cómputo	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

No.	ID	BOLETA ELECTORAL	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
		Guía de apoyo para la clasificación de votos	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
		Clasificador de votos de la elección para la Gubernatura	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
	1	Bolsa para expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.
	2	Bolsa para acta de la jornada de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	1	Por mesa de escrutinio y cómputo.

Documentación sin emblemas para el voto de las y los colimenses residentes en el extranjero:

No.	ID	BOLETA ELECTORAL	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN
	20	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria y especial
		Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial	1	Por cada casilla especial
		Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso extraordinaria
		Sobre Voto para las y los colimenses residentes en el extranjero	1	Por persona que fueron incorporados en la LNERE
		Instructivo para votar vía postal desde el extranjero y para el envío del Sobre-Voto y la Boleta Electoral	1	Por persona que fueron incorporados en la LNERE

12^a.- En el diseño de la documentación se realizó la inclusión del lenguaje incluyente, todo ello con base en la presente política institucional de Igualdad de Género y No Discriminación que es llevada a cabo por este Instituto, derivado de lo mandado a través del artículo primero constitucional, mismo que señala que todas las autoridades, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en este caso en concreto, con la finalidad de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana; política que además guarda relación con las acciones impulsadas por la Comisión de Equidad, Paridad y Perspectiva de Género

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

de este organismo electoral, en particular con los Lineamientos para el Uso del Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio que aprobó este Órgano Superior de Dirección mediante Acuerdo IEE/CG/A049/2017, de fecha 12 de julio de 2017.

13ª.- En términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, la Dirección de Organización Electoral es la encargada de supervisar y aplicar las actividades relativas a la preparación y distribución de la documentación y material electoral, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el INE; en esa tesitura resulta pertinente instruir a dicha Dirección para que brinde el oportuno seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

En términos de las consideraciones expuestas, este Órgano Superior de Dirección tiene a bien emitir los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba los formatos únicos de la documentación electoral con emblemas de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la de sin emblemas pendientes de validar, concernientes a las elecciones de Gobernatura del Estado, Diputaciones locales por ambos principios al Congreso del Estado, así como de miembros de los 10 Ayuntamientos de la entidad, a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente por conducto de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y la Junta Local Ejecutiva en la entidad; a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto; así como a los Consejos Municipales Electorales; a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado, sin el Anexo Único del presente instrumento.

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General, celebrada el 31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licenciada Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Licenciado Juan Ramírez Ramos y Doctora Ana Florencia Romano Sánchez.

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

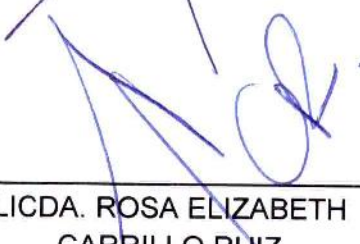
CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES



MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES



LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ



LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS



DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A075/2021** del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 31 (treinta y uno) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

ACUERDO NO. IEE/CG/A075/2021

Documentación Electoral con emblemas y sin emblemas pendiente de validar